Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

Sanciona Sustitución de beneficiaria [redacted] en el Proyecto Condominio Cautín, comuna de Antofagasta, conforme al D.S. N°49/2011 del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

ANTOFAGASTA, 01 octubre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2380

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y sus posteriores modificaciones; las facultades que me confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 (V. y U.), que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N°2828 del 14 de noviembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

c) La Resolución N°598, de fecha 13 de marzo 2023, que otorga subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el Articulo 27, del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional la Chimba, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

d) La Resolución N°913, de fecha 19 de junio de 2024, que complementa Resolución Exenta N°598, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional la Chimba, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

e) El Oficio N° 260/2026 de la Entidad Patrocinante Gestora Mashogar Ltda., ingresado a Oficina de Partes de SERVIU el 07 de agosto de 2026, donde informa el fallecimiento de beneficiaria [redacted] para ser sustituida en el Proyecto Habitacional Condominio Cautín, de la comuna de Antofagasta, por [redacted]. Para tales efectos se adjuntó la siguiente documentación; certificado de defunción, fotocopia cédula de identidad, declaraciones juradas y cartola de ahorro para la vivienda de doña Gabriela Obligado.

f) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el D.S. N°49 del FSEV, en el Artículo 58, para dar curso a las sustituciones, es procedentes sustituir a la beneficiaria, de acuerdo a la informado en este acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1) **SANCIÓNASE** la siguiente sustitución en el Proyecto Cautín de la Manzana 9 de Altos la Chimba II, código 186598, por los motivos antes señalados en el presente acto administrativo:

NOMBRE BENEFICIARI0/A	RUT BENEFICIARIO/A	NOMBRE REEMPLAZANTE/ SUSTITUTO	RUT REEMPLAZANTE/ SUSTITUTO
[redacted]			

2) **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3) **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°2180 de 07 de septiembre de 2026, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el/la encargado/a del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA VEGA CATALDO

JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADA S UNIDAD GESTION SOCIAL SERVIU - CAROLINA PINEDA NAVARRO
- ANALISTA SOCIAL UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL- KONNY FREZ JORQUERA
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL DPTO. OO.HH - SOLANGE MURA VARGAS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Ana Vega Cataldo Fecha firma: 01-10-2026 10:58:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2380 Timbre: EAHELFFAEHEFUYX En: https://validoc.minvu.cl